

INFORME DE RESPUESTA A LA OBSERVACION PRESENTADA POR KAREN NATALIA RAMÍREZ AGUILLÓN

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-031-2016

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ISTMINA-FASE II”

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, numeral 1.10. y el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el día ocho (19) de diciembre de dos mil dieciséis (2016). Sin embargo, el proponente realiza una observación sobre el numeral 2.1.1 Existencia y representación legal el día 27 de diciembre de 2016. Así las cosas la entidad procederá a dar respuesta a las mismas así:

- 1. INTERESADO: KAREN NATALIA RAMÍREZ AGUILLÓN, envía observación extemporánea al correo electrónico, grupo-icat@findeter.gov.co el día martes 27 de diciembre de 2016, a las 4:41 p.m.**

“Con el fin de fomentar la pluralidad de oferentes, solicitamos respetuosamente a la entidad tener en cuenta la siguiente consideración:

En el numeral 2.1.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, punto 6, señala:

“Termino de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria”

Por lo anterior solicitamos disminuir el tiempo de constitución requerido a cuatro (4) años, teniendo en cuenta que con este tiempo de antelación de constitución, y se tiene un ejercicio de la actividad de la persona jurídica en cuanto a contratación”

Respuesta Entidad:

En lo que atañe al requisito exigido como término de constitución de la persona jurídica por un término de cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria, es preciso señalar que la contratante considera necesario que los oferentes que se presenten cuenten con dicha antelación de constitución en atención a la idoneidad de la persona jurídica y un ejercicio mínimo de su actividad a contratar como persona jurídica, que garantice la ejecución adecuada del proyecto conforme al objeto a contratar y el riesgo asociado a su ejecución. En consecuencia, no se modificará este requisito.

El presente Informe se expide a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).